DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.778 | Viernes 16 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2453893

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Redes y Territorios

MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN" Y SUS LÍNEAS DE APOYO, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 259, DE 2020, DE CORFO, MODIFICADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 784, DE 2020, Y N° 100, DE 2021; Y POR RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS EXENTAS N° 41, N° 486 Y N° 1.295, ÉSTAS DE 2023, Y TODAS DE CORFO

(Resolución)

Núm. 100 exenta.- Santiago, 12 de febrero de 2024.

Visto:

La ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución (A) N° 53, de 2020, modificada por resolución (A) N° 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución RA N° 58/22/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

- 1. Que, por resolución exenta N° 259, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Activa Inversión", modificada por las resoluciones exentas N° 784, de 2020, y N° 100, de 2021; y por las resoluciones electrónicas exentas N° 41, N° 486 y N° 1.295, éstas de 2023, y todas de Corfo.
- 2. Que, resulta necesario regular expresamente la cuenta en la cual se deberán presupuestar los costos financieros de obtención de los documentos de garantía exigidos por Corfo y/o los CDPR, en consideración lo establecido en el artículo 24, letra b), de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución exenta N° 259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Activa Inversión", modificada por las resoluciones exentas N° 784, de 2020, y N° 100, de 2021; y por las resoluciones electrónicas exentas N° 41, N° 486 y N° 1.295, éstas de 2023, y todas de Corfo, en el sentido de agregar un párrafo segundo a la viñeta de la cuenta "Overhead", del numeral 9. "Cuentas Presupuestarias", del siguiente tenor:

- "Además, podrá presupuestarse y rendirse con cargo a esta cuenta el costo financiero de obtención de los documentos de garantía que el AOI deba constituir en favor de Corfo o el CDPR".
- 2° La modificación será aplicable a todos aquellos proyectos vigentes y/o en ejecución, regidos por las Bases aprobadas por resolución exenta N° 259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones.
- 3° Publíquese la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la resolución exenta N° 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marcela Gutiérrez Tapia, Gerente de Redes y Territorios (S).

